



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Folio de Licencia Otorgada:

CURB/0676/2023

Vigencia del 30 de ENERO del 2023 al 30 de ENERO del 2025

DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD						CLAVE CATASTRAL								CODIGO QR	
BAJO NO.	TOMO	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.		
[REDACTED]															
UBICACION DE LA OBRA															
Ubicación / Calle: CARRETERA FEDERAL 140 VERACRUZ- XALAPA No.: KM 88+500															
Lote: 124 CAT Manzana: 000 CAT C.P.: 00000															
Referencia: LOCALIDAD EL PANDO Y LOCALIDAD PASO SAN JUAN															
Colonia / Fraccionamiento: CONGREGACION SANTA FE															
Municipio / Localidad: VERACRUZ VERACRUZ															
DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR															
Nombre: COMPAÑIA CERVECERA DE VERACRUZ S. DE R.L. DE C.V.															
Calle: MARIO PANI No Ext.:400 PISO 6 No. Int.: Teléfono: 0000000000															
Colonia: SANTA FE, CUAJIMALPA DE MORELOS Localidad: CUAJIMALPA DE MORELOS															
CARACTERISTICAS DE LA OBRA															
TIPO DE AUTORIZACION SOLICITADA						Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/0373/2022									
X	Obra Nueva	4,341.74	m2	Uso de Suelo Autorizado: INDUSTRIAL											
	Ampliación		m2	Alineamiento: 0.00 mts. lin. C.O.S.: N/A %											
	Regularización		m2	(frente) C.U.S.: N/A %											
	Revalidación		m2	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION AUTORIZADA: 4,341.74 m2											
	Remodelación		m2	DESTINO AUTORIZADO:											
	Licencia para Antenas		h	BODEGA INDUSTRIAL (BREWHOUSE)											
	Reposición de Losa		m2	Número de Niveles: 2 (PLANTA BAJA Y UN NIVEL)											
	Movimiento de Tierra		m2	Área de Estacionamiento Comercial: 0.00 No. de Cajones: 0											
	Bardas		m1	Observaciones:											
	Cisterna		m3	Folio Ventanilla: Recibos: 20230123/05/00096											
	Patios Descubiertos		m2												
X	Registro de Planos	116	No												
	Cambio de Proyecto														
	Otros														
DATOS DE PERITOS															
PERITO RESPONSABLE DE OBRA								PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA							
Nombre: ARQ. OSCAR LADRON DE GUEVARA FERNANDEZ								Nombre: ING. JORGE EUSEBIO CRUZ TORRES							
Cédula Profesional: 4801136								Ced. Prof.: 1615821 Reg. Mpal.: PCRO-EST-CUT-026-14							
Reg. Municipal: PRO-LAFO-240-22								Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA							
Registro S.S.A.: DPRS-401								Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal.: PCRO-INST-CEEU-160-14							
								Nombre: ARQ. VICTOR MANUEL LOPEZ TRACONIS							
								Ced. Prof.: 2400578 Reg. Mpal.: PRO-LOTV-014-11							
FUNDAMENTO LEGAL															
El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lubeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XIV, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 6 fracciones VI, VII, VII, 56 fracciones I, II, III, IV, V, VI y 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; y, 117 y 119 del Reglamento General para la Conservación del Centro Histórico del Municipio de Veracruz, se expide la presente licencia de construcción.															
Con fundamento en el artículo 61 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, el tiempo de vigencia de las Licencias de Construcción será de un año.															
Si terminando el plazo autorizado para la construcción de una obra, ésta no hubiese concluido, para continuarla deberá obtenerse revalidación de la licencia y cubrir los derechos por la parte que falte de ejecutar. Esta revalidación tendrá a su vez vigencia de un año. No podrá iniciarse construcción alguna, sino hasta que el solicitante haya obtenido la Licencia respectiva de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, debiendo conservarla en la obra.															
DEBERA RESPETAR LOS LINEAMIENTOS QUE SE MARCAN AL REVERSO DE ESTA LICENCIA															
SELLO															
AUTORIZACION															
MTRO. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO															